

## GUÍA DE DEPORTES - LIBERTY UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

**1.1 Elegibilidad de los deportistas:** Antes del comienzo de cada temporada de deportes cada deportista deberá:

- a. Conocer todos los requisitos de elegibilidad de la liga C.I.F. y de la escuela.
- b. Tener en el archivo de la oficina deportiva una hoja completa de autorización de deportes, que consiste en lo siguiente:
  - 1). Un examen físico o la autorización firmada por un médico con licencia. Las únicas excepciones se encuentran en el Código de Educación (11822).
  - 2). Contrato deportivo, consentimiento de los padres, conciencia sobre esteroides, conciencia sobre conmoción cerebral, política de prohibición y paquete de comunicación padres-trenador, firmadas por el estudiante y los padres.
  - 3). Constancia de seguro médico o seguro de accidentes con cobertura individual a través de la escuela.
  - 4). Firmas de estudiante y padres que reconocen la Sección de Política de Expulsión de Costa Norte.

**1.2 Elegibilidad Académica**

- (A) Con el fin de ser elegible para cualquier actividad extra o curricular, un estudiante debe mantener un Promedio General mínimo (GPA) de 2.0 en la escala de 4.0 puntos (A = 4 puntos, B = 3, C = 2, D = 1, F = 0).
- (B) Los periodos de calificación se designan como primer trimestre, primer semestre, tercer trimestre y segundo semestre.
- (C) Todos los estudiantes con un horario de 8 periodos con bloques A/B deben aprobar por lo menos cinco (5) clases y no tener más de una (1) calificación F. Un estudiante tomando ocho (8) clases o más puede tener hasta dos (2) calificaciones F si aprueba por lo menos seis (6) clases.
- (D) La elegibilidad deportiva es en la fecha de determinación basada en la aprobación de la liga.
- (E) El estudiante que no cumpla con la norma de elegibilidad no es elegible hasta la próxima fecha de determinación. Los informes de progreso y otras calificaciones intermedias no influyen sobre la elegibilidad de un estudiante.
- (F) Determinar el promedio general de calificaciones:
  1. El Promedio General de Calificaciones (GPA) se determina dividiendo el total numérico de calificaciones obtenidas según la letra recibida (ver puntos en la escala del ítem A) por el número de cursos por los que se obtuvieron. El Promedio General se determina dividiendo la puntuación total de grado numérica por el número de créditos utilizando el valor numérico total del grado de la letra como sigue:

1. A = 4.00
  2. B = 3.00
  3. C = 2.00
  4. D = 1.00
  5. F = 0.00
  6. P = (para propósitos de elegibilidad sólo)
  7. I = 0.00
2. Recibir una calificación de Incompleto puede tener efecto sobre la elegibilidad académica de un estudiante. Si la resolución de un Incompleto puede bajar el promedio del estudiante por debajo de 2.0, el estudiante se considerará inelegible hasta que se quite el Incompleto y se determine el promedio.
3. Calificaciones de la escuela de verano  
El estudiante que es académicamente inelegible según el informe de calificaciones recibido en junio para el semestre de primavera, podrá utilizar las calificaciones de la escuela de verano para ver si la elegibilidad ha sido recuperada con un promedio de por lo menos 2.0.
1. Si la clase de la escuela de verano es una repetición de un curso reprobado en el periodo pasado, la calificación podrá sustituir la calificación recibida en el reporte de calificaciones de junio.
  2. Si la clase de la escuela de verano no coincide con los cursos tomados en el semestre de primavera, la calificación se puede agregar a las calificaciones recibidas en el reporte de calificaciones del mes de junio.
  3. Las calificaciones de la escuela de verano no pueden utilizarse para descalificar la elegibilidad académica de un estudiante, que fue declarado elegible basado en el reporte de calificaciones del mes de junio.

### 1.3 Periodo de Prueba

- (A) Los estudiantes con un promedio general de 1.75 a 1.99 pueden ser puestos en un periodo de prueba académico por un lapso no mayor a un trimestre del año escolar por el Director del lugar. Los estudiantes deben tener un promedio general de 2.0 o mejor en su periodo de calificaciones anterior al actual periodo de calificaciones para ser elegibles para Periodo de Prueba Académico. El Director o un designado podrá denegar el periodo de prueba por problemas de asistencia y disciplina del trimestre anterior.
- (B) Todos los estudiantes de primer año (freshmen) serán puestos en un periodo de prueba académico durante el primer periodo de calificaciones.

Un freshmen que desee solicitar un periodo de prueba académico por un periodo de calificación más tarde en su primer año como freshmen puede impugnar la asignación para el periodo de prueba académico en el primer período de calificaciones, proporcionando pruebas de su estado elegible de su escuela anterior.

- (C) Un estudiante en período de prueba debe entregar informes semanales de progreso al Director Deportivo o a su designado. Fallar en demostrar su progreso en el trabajo de clase resultará en la revocación del status probatorio e inelegibilidad inmediata.
- (D) Un estudiante no puede tener más de un período de prueba en cualquier año escolar, o estar en periodo de prueba durante dos (2) trimestres consecutivos (es decir: 4<sup>to</sup> trimestre – 1<sup>er</sup> trimestre)
- (E) A los estudiantes que se les otorgó elegibilidad de prueba deben cumplir con los estándares requeridos para la próxima fecha de la determinación. .

#### 1.4 Elegibilidad Para Días De Juego:

- a. Los estudiantes deben asistir a un mínimo de dos (2) clases, excepto que cuenten con autorización administrativa previa.
- b. Los estudiantes no pueden tener ausencias durante el día.
- c. Los estudiantes deben vestirse para Educación Física.
- d. Los estudiantes no deben estar en detención o en suspensión en la escuela.

#### 1.5 Pruebas

- a. Pruebas para determinar los listados de los equipos sólo pueden ocurrir durante la temporada oficial según directivas la NCS.
- b. Los estudiantes que participan en deportes que se superponen tendrán un mínimo de tres (3) días para probar en un equipo, empezando el día después de la competición final del primer deporte.

#### 1.6 Estudiantes abandonando o transfiriéndose entre deportes:

- a. Al dejar un deporte, ya sea voluntario o involuntario, un deportista automáticamente pierde cualquier premio que pueda haber recibido.
- b. No se le permitirá participar en cualquier otro deporte hasta que finalice la temporada de ese deporte que deja, salvo con permiso del Director Deportivo o entrenadores involucrados.

#### 1.7 Estudiantes que planean practicar dos deportes:

- a. Si un estudiante planea probarse en dos (2) deportes durante la misma temporada, debe tener la aprobación de ambos entrenadores y del Director Deportivo. El Director Deportivo revisará las llegadas tardes, ausencias, comportamiento, etc. del estudiante.

#### 1.8 Estadísticos/Directores:

- a. Cada entrenador podrá nombrar los estadísticos y los directores necesarios para llevar a cabo correctamente la actividad. Cada director y estadístico estará sujeto a todos los requisitos académicos y de la escuela (con la excepción de la sección 1.1 de esta guía).
- b. Estadísticos y directores deben entregar una Autorización Médica de Emergencia a su respectivo entrenador.

**1.9 Transferencias:** Es responsabilidad de cada entrenador informar al Director Deportivo en relación con los miembros del equipo que recientemente han sido transferidos de otra escuela, llegado después del inicio de la temporada en curso, o de estudiantes de intercambio extranjeros. Las listas de equipos deben estar actualizadas o el deportista no será elegible por no estar registrado correctamente en la oficina.

**1.10 Transporte:** Los entrenadores tienen la autoridad de dirigir cómo se transportan los estudiantes hacia y desde los eventos deportivos según las reglas del equipo y lo que el entrenador cree que es lo mejor para el equipo.

- a. Los estudiantes no pueden conducir a competencias fuera del Distrito de Liberty Union HS.
- b. Los estudiantes pueden conducir y llevar a sus familiares a prácticas fuera del campus dentro de los límites del distrito.
- c. Los estudiantes que hayan llegado en transporte organizado por el distrito/equipo pueden, con aprobación, abandonar un evento o competencia solamente con un padre o tutor.

**2.0 Conducta de deportistas** - La conducta de un deportista es estrechamente observada en muchas áreas de su vida, y es importante que su conducta sea irreprochable. Un deportista es un líder, por lo tanto, tiene ciertas responsabilidades y obligaciones que deben mantenerse como prioridades en su mente. Es responsabilidad del entrenador ver que el deportista sea educado de acuerdo a estas responsabilidades y obligaciones. Sus responsabilidades se dividen en cinco áreas principales.

**2.1 Un Deportista**

- a. Está en completo control de sí mismo en todo momento.
- b. Es respetuoso con todos los funcionarios que han sido asignados para llevar a cabo nuestros campeonatos haciendo cumplir las normas y reglamentos.
- c. Es modesto en la victoria y cortés en la derrota.
- d. Controla su genio cuando las cosas no resultan como desea.
- e. Sabe que blasfemias y tácticas ilegales son signos antideportivos.
- f. Es consciente de sus responsabilidades y no falta a las prácticas.
- g. Muestra respeto a todos los equipos visitantes.
- h. No utiliza alcohol, nicotina, narcóticos o sustancias controladas.
- i. No utiliza suplementos para aumentar el rendimiento o aquellos percibidos como tal.

**2.2 Dentro y fuera de la escuela, un deportista:**

- a. Está listo para aceptar el liderazgo positivo.
- b. Es pulcro y acicalado.
- c. Se ajusta a pautas de preparación específica para el deporte o reglas establecidas por los entrenadores individuales.
- d. No utiliza blasfemias o groserías.
- e. Está orgulloso de su escuela y hace todo lo que puede para fomentar ese sentimiento en otros estudiantes.
- f. Trabaja para la mejora de la escuela.
- g. Sabe que novatadas a los estudiantes, luchar, provocar una pelea, o cualquier forma de comportamiento alborotado no es de interés para el espíritu de la escuela.

h. No participará en medios de comunicación social irresponsables, como el acoso cibernético.

2.3 En el salón de clase, un deportista:

- a. Cumple con los estándares académicos y de comportamiento de su escuela.
- b. Demuestra respeto por maestros y compañeros de clase.
- c. Mantiene un registro de asistencia bueno y se da cuenta de que el deporte es sólo una parte de su educación total y no el único objetivo de estar en la escuela.
- d. Se da cuenta de que cuando falta a clases o a las prácticas, está poniendo a uno mismo por encima del bienestar de la escuela y del equipo.
- e. Notifica a sus maestros cuando debe viajar o faltar a clases.

2.4 En los eventos deportivos, un deportista:

- a. Es el representante directo de la comunidad, escuela y equipo. Es su embajador y muestra conducta apropiada siempre.
- b. Se viste apropiadamente y de buen gusto al hacer viajes.
- c. No pone en peligro su posibilidad, o las posibilidades de la escuela, de asistir o competir en otras escuelas por mala conducta.
- d. Ve a sus maestros y recupera el trabajo perdido debido al evento deportivo.

2.5 Condición física del deportista, un deportista:

- a. Se da cuenta de que una buena educación física es absolutamente necesaria y está dispuesto a acatar las normas de entrenamiento.
- b. Debe tener una dieta sana y una cantidad suficiente de sueño.
- c. Sabe que el alcohol, nicotina y drogas son nocivas para el cuerpo humano y que el uso de ellos va en contra del espíritu del equipo.
- d. Sabe que beber, fumar o el uso de drogas por parte de un deportista disminuye las posibilidades de victoria de su equipo.

En cuanto a las Redes Sociales, un deportista:

- a. Será respetuoso de las publicaciones de los demás.
- b. Se abstendrá de comentarios, publicaciones o mensajes negativos.
- c. Evitará fotos cuestionables o comprometedoras de sí mismo o de otros.
- d. Se abstendrá de contenido altamente emocional, como despotricar sobre situaciones personales o conflictos.

**3.0 Si un deportista es suspendido de una competición o participación deportiva:** El Director o su designado y el Director Deportivo junto con el entrenador pueden, por una buena causa, declarar a un deportista inelegible. Los estudiantes y padres deben estar de acuerdo en cumplir las normas CIF, y las de la escuela y equipo. Cada entrenador individual establece las consecuencias de las reglas de equipo.

a. Código de Educación: 48900s

Un estudiante no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección, a no ser que ese acto esté relacionado con la actividad escolar o asistencia escolar, que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del Superintendente del distrito escolar o Director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar.

Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que se enumeran en esta sección, relacionados con la actividad escolar o asistencia en cualquier momento, incluyendo sin limitarse, a cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentra en la escuela.
- (2) Mientras va o viene de la escuela.
- (3) Durante el periodo de almuerzo dentro o fuera de la escuela.
- (4) Durante o yendo o viniendo de una actividad escolar.

**3.1** Todo deportista detenido por personal de la escuela o agentes de policía por consumir, tener en su posesión o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, en cualquier campus del Distrito Liberty Union High School o en cualquier actividad relacionada con la escuela, recibirá veinte (20) días de suspensión de actividad escolar. Una segunda ofensa resultará en una suspensión de la actividad escolar de cuarenta (40) días. Una tercera ofensa resultará en el estudiante suspendido del deporte por un año calendario desde la fecha de la infracción.

**3.2** Todo deportista detenido por personal de la escuela o agentes de la policía por utilizar o tener en su poder marihuana, parafernalia de drogas u otras sustancias controladas, en cualquier campus del Distrito de Liberty Union High School o en cualquier actividad relacionada con la escuela, recibirá veinte (20) días de suspensión de actividad escolar. Una segunda ofensa resultará en una suspensión de cuarenta (40) días de actividad escolar. Una tercera ofensa resultara en el estudiante suspendido del deporte por un año.

**3.3** Todo deportista detenido por personal de la escuela o agentes de la policía por utilizar o tener en su poder alucinógenos u otras drogas ilegales en el Distrito Liberty Union High School o en cualquier actividad relacionada con la escuela será inelegible para la práctica regular del equipo o competencias por el resto del año escolar.

**3.4** Todo deportista atrapado fumando o consumiendo tabaco por un entrenador u otro personal escolar será aconsejado por el entrenador para asistir a un programa de ayuda para dejar de fumar del distrito (si se ofrece). Si el deportista comete una segunda infracción, será suspendido del equipo por el entrenador por un juego, partido o encuentro. Si es atrapado una tercera vez, el deportista será suspendido del equipo por veinte (20) días escolares.

**3.5** Todo estudiante suspendido por cualquier otro comportamiento bajo el Código Ed 48900 a-t puede resultar retirado del equipo deportivo por hasta 20 días de escolares.